



# PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA ESPECÍFICA

## ¿PARA QUIÉNES?

Para el alumnado menor de 16 años escolarizado en el primer ciclo de la ESO (y, excepcionalmente, en el 2º ciclo), con:

- *Retraso escolar grave* (no han superado el 2º ciclo de Primaria) debido a razones de carácter social.
- *Graves problemas de conducta* escolar, con un retraso escolar importante.

## ¿QUÉ SON?

Son Proyectos que proponen los centros públicos, en el primer ciclo de la ESO, con vigencia de 2 cursos escolares, en los que se incluyan, *junto con otras medidas*, actuaciones que desbordan el marco normativo vigente, en cualquiera de estos campos:

- *La estructura de la etapa*: por ejemplo, organizar el currículo por ámbitos en vez de áreas, modificar el horario de algunas áreas...
- *El currículo de la etapa*, manteniendo los objetivos generales del ciclo: por ejemplo, modificar algunos contenidos obligatorios; modificar los objetivos generales de un área... o, en otros casos, modificando los objetivos generales del ciclo.
- *La organización del ciclo*, para lo que se necesiten *recursos personales o materiales extraordinarios*: por ejemplo, presencia de dos profesores en el grupo, agrupamientos especiales para atender a algunos alumnos/as, trabajo de contenidos básicos con talleres...

## ¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR?

1. Que haya un número de alumnos y alumnas con estos problemas que lo justifique
2. Que sea un proyecto que dé respuesta a los problemas de este alumnado
3. Si se incluyen en el Proyecto, las acciones fuera del aula ordinaria sólo podrán ocupar un tiempo inferior al 50% del tiempo lectivo total y que intervenga un máximo de 3 profesores.
4. Que el profesorado responsable del proyecto sea definitivo en el centro.
5. Que los padres/madres o representantes legales hayan sido informados y oídos previamente.
6. Que lo apruebe el Órgano Máximo de Representación del centro.

**¿A QUÉ PROYECTOS SE DARÁ PRIORIDAD?**

- Los que aborden problemas del alumnado, destinatario del Proyecto, de mayor gravedad.
- Los de centros que escolarizan más alumnos/as en situación social desfavorecida.
- Los que planteen la consecución de los objetivos de la etapa por parte de todos los alumnos.
- Los que incluyan medidas más integradoras y menos segregadoras del grupo ordinario.
- Los Proyectos en que se implique el conjunto del centro y se optimicen sus propios recursos.

**¿CUÁNDO Y CÓMO SE SOLICITAN?**

**INSTRUCCIONES del Viceconsejero de Educación a los centros públicos de Educación Secundaria sobre los Proyectos de Intervención Educativa Específica para la atención al alumnado menor de 16 años con grave retraso escolar asociado a situaciones sociales desfavorecidas o con graves dificultades de adaptación al medio escolar para el curso 2006 - 2007.**